

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 002-2021-SIS-FISSAL/CP

“Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Piura del Departamento de Piura” - ítem N° 2

Concurso Público N° 003-2020-SIS-FISSAL

CENTRO DE SALUD RENAL SAN MATÍAS S.A.C.
Ronald Alberto Ayquipa Gil
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, la adenda al Contrato N° **002-2020-SIS-FISSAL/CP**, que celebran de una parte el **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD** con RUC N° 20546736718 con domicilio legal en la Calle 41 N° 840, Urbanización Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por el **C.P.C EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE**, identificado con DNI N° 10440690, según facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 001-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 05 de enero de 2022, en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de otra parte la empresa **CENTRO DE SALUD RENAL SAN MATÍAS S.A.C.**, con RUC N° 20530009832, con domicilio legal en Calle Arequipa Sur N° 1134 del distrito, provincia y departamento de Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11122785 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, con Código Único de IPRESS N° 00019139, debidamente representado por su Representante Legal **RONALD ALBERTO AYQUIPA GIL**, con DNI N° 18030346; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribió con la empresa **CENTRO DE SALUD RENAL SAN MATÍAS S.A.C.**, el Contrato N° 002-2021-SIS-FISSAL/CP para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Piura del Departamento de Piura” - Ítem N° 2, por un monto de S/ 2,316,600.00 (Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 547 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, proveniente del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2020-SIS-FISSAL.
- 1.2. La Cláusula Décima Primera del Contrato N° 002-2021-SIS-FISSAL/CP establece que “El plazo de ejecución del presente contrato es de 18 meses (547 días calendario), computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato”; el mismo que vencería el 27 de agosto de 2022 según refiere la Oficina de Administración en el Informe N° 133-2022-SIS-FISSAL/OA-APA de fecha 15 de agosto de 2022.
- 1.3. En el citado documento, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad informa que existe un saldo contractual



con lo cual se haría necesario modificar la cláusula referida al plazo de ejecución de la prestación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la modificación convencional de la Cláusula Decima Primera del Contrato N° 002-2021-SIS-FISSAL/CP según se cita a continuación:

"CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION"

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es hasta agotar el monto contractual establecido en la cláusula quinta del contrato que finalizaría a fines del mes de diciembre del 2022 o hasta la suscripción de los nuevos contratos provenientes del procedimiento de selección a convocar, lo que ocurra primero."

CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución de las prestaciones adicionales:

DOMICILIO DE LA IAFAS: Calle 41 N° 840 - Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Arequipa Sur N° 1134 del distrito, provincia y departamento de Piura.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONTRATO

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente instrumento, ratificando que las disposiciones contenidas en el Contrato N° 002-2021-SIS-FISSAL/CP se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no se opongan a lo establecido en la presente adenda. Firmando las partes por duplicado en señal de conformidad. En Lima, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

CENTRO DE SALUD RENAL SAN MATÍAS S.A.C

Ronald Alberto Ayquipa Gil
GERENTE GENERAL
CONTRATISTA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C.P.C. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FONDO INTANGIBLE SÓLIDARIO DE SALUD

